



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUCION DE COSTAS
EJECUTANTE : MARCELA GIRALDO FRANCO
EJECUTADO : OSCAR BERMUDEZ GONZALEZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2014-00481-00

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de cancelación de depósitos judiciales elevada el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

1º. **NO ACCEDER** al pago de más depósitos judiciales en este asunto, hasta tanto las partes alleguen la liquidación del crédito y la misma sea aprobada, conforme lo dispone los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, toda vez que estamos frente a un proceso ejecución de costas.

2º. **REQUERIR** a la parte actora, para que cumpla con la carga procesal de notificar al ejecutado del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., para lo cual se concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación de este auto.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 11 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 10 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0126

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO